



### Decreto de Alcaldía

**Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.**

Ante la necesidad surgida para la organización y ejecución de la actividad campamento urbano de verano durante el mes de julio de 2020.

Visto el informe emitido por el responsable del Área de Juventud del Ayuntamiento de Consuegra, de fecha de 3 de julio de 2020.

Vista la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil presentado por la entidad '14 TREINTA'.

Vistos los informes de Intervención y de Tesorería, de fecha 6 de julio de 2020.

Se han presentado varios presupuestos por varios ofertantes, siendo el más ventajoso económicamente el presentado por la entidad prestadora de servicios a la juventud '14 TREINTA', con CIF G-45755212, por importe de 9.200 EUROS, incluido impuestos.

Visto el informe de intervención y de Secretaría de fecha 06 de julio de 2020.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

**“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.**

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

### HE RESUELTO

**Primero.** Adjudicar directamente el contrato de servicios para la organización y ejecución de la actividad campamento urbano de verano durante el mes de julio de 2020 a la ENTIDAD '14 TREINTA', con CIF G-45755212, por importe de 9.200 euros, incluido impuestos.

**Segundo.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	06/07/2020
SECRETARIO	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	06/07/2020
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	54dad384c9f4f4e827ad2ba356a619d001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/765 - Fecha Resolución: 06/07/2020





**Tercero.** Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

**Cuarto.** Notificar este decreto a los licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

**Consuegra, fecha señalada al margen.**

**El Alcalde**

**Ante mí: El Secretario**

**Fdo.: José Manuel Quijorna García**

**Fdo.: Alberto Hernando Aranda**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	06/07/2020
SECRETARIO	06/07/2020
ALBERTO HERNANDO ARANDA	
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	54dad384c9f4f4e827ad2ba356a619d001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/765 - Fecha Resolución: 06/07/2020

